**NOTA DNCP/DNC/N° 19.122 / 2016.**

**Asunción, 14 de Julio de 2016.**

**REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 316.443 EN FECHA (13/07/16). – ID N° 304.454**

**Señor:**
**ARIEL UNZAIN, Responsable.**
**Unidad Operativa de Contratación**
**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.**
**FACULTAD DE CIENCIAS AGRONÓMICAS.**
**Presente:**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Formulario 1 (lista de precios) anexo D: en la columna presentación se observa que establece "evento", se consulta si no considerará la presentación en "unidad", en atención a que el presente llamado es de "contrato cerrado", de modo a evitar confusiones a innecesarias a potenciales oferentes.

2. Plan de entregas, Anexo C: se consulta si considera suficiente y ejecutable el plazo de "tres días hábiles", para la realización de todos los servicios requeridos en el presente llamado.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarle;

**Allam David Acuña**
**Dpto. de Contratación Directa**

**Lic. Ruth Mendoza.**
**Jefa de Contratación Directa**

**Sra. Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/CD/AA.**